



Trujillo, 19 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

EL Informe N° 000425-2022-GRLL-GGR-GRP; Proveído N° 015737-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de septiembre del 2022 promovido por la Gerencia Regional de Administración donde anexa cadena funcional programática para modificación presupuestal tipo IV a favor unidad ejecutora 306 UGEL Santiago de Chuco para mantenimiento de I.E. Antonio Raimondi por la suma de S/. 166,2.34.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 198-2022-GRLL –GRA AUTORIZA, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (166,234.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle;

Que, Mediante Proveído N° 015737-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de septiembre del 2022 la Gerencia Regional de Administración adjunta anexo de modificación presupuestal corregido y visado, información referente al Oficio N° 452-2022-GRLL-GGR-GRA de la Gerencia Regional de Administración donde autoriza la transferencia presupuestal a favor unidad ejecutora 306 UGEL Santiago de Chuco para mantenimiento de I.E. Antonio Raimondi por la suma de S/. 166,2.34.00 a transferirse mediante modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras);

Que, en el proceso de conciliación presupuestal, se ha identificado actos resolutivos que aprueban modificaciones presupuestales de tipo 04 pasibles de rectificación, en el caso de la Resolución Gerencial Regional N° 0198 -2022-GRLL-GGR-GRA, se aprobaron las notas de modifican presupuestal de crédito y





anulación de la unidades ejecutoras involucradas con fecha 12 de septiembre del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 en el numeral 212.1 del artículo 212 establece que ***“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***; así mismo, el numeral 212.1 del mismo artículo de la ley mencionada en el presente considerando; textualmente describe que ***“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original***;

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es procedente la rectificación de oficio del error material advertido:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en aplicación a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE por error material incurrido en la desagregación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0198 -2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 12 de septiembre del 2022 que autoriza, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (166,234.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. En la parte pertinente a la Unidad Ejecutora habilitada como se indica:

DICE

U.E 306-840 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO		166,234
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		166,234
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		166,234
3.999999. SIN PRODUCTO		166,234
5.0005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		166,234
22 EDUCACION		166,234
5. GASTO CORRIENTE		166,234
2.3 BIENES Y SERVICIOS		166,234
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	166,234	166,234
GASTO CORRIENTE	166,234	166,234
2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,234	166,234
TOTAL PLIEGO =====> S/	166,234	166,234





DEBE DECIR:

U.E 306-840 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN SANTIAGO DE CHUCO		166,234
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		166,234
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		166,234
3.999999. SIN PRODUCTO		166,234
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		166,234
22 EDUCACION		166,234
5. GASTO CORRIENTE		166,234
2.3 BIENES Y SERVICIOS		166,234
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	166,234	166,234
GASTO CORRIENTE	166,234	166,234
2.3 BIENES Y SERVICIOS	166,234	166,234
TOTAL PLIEGO =====> S/	166,234	166,234

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

